Sección de Provisión de Puestos de Trabajo Lanpostuak Betetzeko Atala Santo Domingo, 8 31001 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 423298 / 948 427861 provision@navarra.es



INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE RIGE LA MOVILIDAD GENERAL OBLIGATORIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MAESTROS ADSCRITOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PLAZAS DE ZONA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 519/2011, de 17 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, para el curso 2024-2025 se debe realizar la movilidad general del profesorado de Audición y Lenguaje y del Programa de Apoyo a Alumnado desfavorecido con destino definitivo en zona.

Con una periodicidad de cuatro cursos académicos se realizará, antes del comienzo del curso escolar, un acto general, en el que todo el profesorado con destino en zona, deberá elegir el centro o centros de la zona (en el supuesto de plazas itinerantes), en los que exista la necesidad de profesorado especialista de cada uno de los programas.

La última movilidad obligatoria a la que hace referencia la resolución se llevó a cabo antes del comienzo del curso escolar 2020-2021, por lo que para el curso 2024-2025 se debe realizar de nuevo.

PARTICIPANTES EN EL ACTO DE ELECCIÓN

En esta movilidad deberá participar todo el profesorado con destino definitivo en zona, incluido aquel que haya obtenido destino en zona en el Concurso de Traslados del presente curso.

Para la elección de plazas los participantes se agruparán por zona de acuerdo al destino definitivo que tendrán el 1 de septiembre de 2024.

CRITERIOS PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELECCIÓN

La elección del profesorado funcionario y contratado laboral fijo con destino en zona en el Programa de Audición y Lenguaje y en el Programa de Apoyo a Alumnado Desfavorecido, se realizará teniendo en cuenta el idioma en el que haya obtenido plaza en el Concurso de Traslados y de acuerdo con la Resolución 519/2011 de 17 de marzo:

- Antigüedad en la adscripción con destino definitivo en la zona, en la especialidad correspondiente o programa, sin computarse a tal efecto las situaciones de excedencia voluntaria.
- Antigüedad en la adscripción con destino definitivo, sin computarse a tal efecto las situaciones de excedencia voluntaria, en la especialidad correspondiente o programa, en cualquiera de las zonas en las que se dividen los centros de la Comunidad Foral de Navarra.
- Antigüedad como funcionario en el Cuerpo de Maestros. Al personal integrado en el cuerpo en virtud de la Disposición adicional 29º de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre,

se le agregará a la antigüedad como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros la que tenga acreditada como laboral fijo descontando el primer año de servicios.

 Mayor puntuación o menor número de lista obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

En aquellas zonas en las que haya personal funcionario con destino definitivo en plazas con perfil plurilingüe, elegirán en primer lugar y con carácter obligatorio plazas en la zona con este perfil.

Una vez realizada esta elección si quedan plazas con perfil de idioma, se ofertarán al resto de los aspirantes que hayan acreditado perfil.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

- Publicación de la relación provisional de personas adscritas a cada zona en el orden en que deben elegir de acuerdo a lo establecido en la Resolución 519/2011.
- Plazo para presentar reciamaciones ai orden provisional de la relación de personas adscritas a cada zona.

La presentación de reclamaciones es obligatorio hacerla a través del Registro General Electrónico. Se habilitará la tramitación desde la ficha Web.

- Relaciones definitivas de personas adscritas a cada zona en el orden de elección
- Se publicará la fecha y distribución horaria del acto de elección de plazas que se convocará en el salón de actos del Departamento de Educación.
- Plazas que se ofertan. Estas plazas podrán estar sujetas a cambios que se actualizarán, si fuese necesario, con antelación al acto de elección o en el desarrollo del mismo acto si afecta a la adjudicación de destinos.

ACTO DE ELECCIÓN

El profesorado convocado elegirá en el orden establecido para cada zona. En el supuesto de que hubiera menos plazas en la zona que personal convocado, el profesorado podrá renunciar, en el mismo orden de elección, a coger plaza hasta que se iguale el número de personas que van a elegir con el de plazas ofertadas.

Aquellas personas que no elijan plaza en su zona por este motivo serán incluidas en la relación de desplazados por falta de carga lectiva para los actos de adjudicación telemática de destinos al personal funcionario (ATPF).

Las personas que no puedan acudir personalmente al acto de elección, deberán autorizar a otra persona para que les represente en el mismo, cumplimentando la documentación que se publica en la página web.

Si una persona que está convocada, no acude al acto de elección, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente le destinará de oficio a la primera plaza vacante de la relación de necesidades en su zona, atendiendo a la jornada y vernáculo en su ámbito de aplicación

PLAZAS

A la hora de determinar las plazas se seguirán los siguientes criterios:

- Las plazas que tengan en las observaciones que comparten con otra especialidad ("con")
 no podrán rechazarse en el caso de que no se disponga de otras.
- Para poder optar a una plaza con perfil se deberá estar en posesión del mismo.

Se ofertarán plazas a tiempo parcial, de manera que, si un/a funcionario/a optase por alguna de ellas, salvo que sea una reducción por edad, se compromete a solicitar la reducción de jornada correspondiente, de acuerdo con lo reflejado en la siguiente tabla:

Reducción	Horario de trabajo. Jornada											
	2/3	1/2	45%	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8	55 años	56 años	57 años	58 años
Jornada de la plaza (horas)	9	13	14	15	16	18	21	22	24	23	22	18

En el caso de <u>reducción por edad</u> podrán elegir plazas desde la reducción horaria correspondiente a cada edad a la jornada completa. Si se elige una plaza que no se ajusta a la reducción correspondiente a su edad y es de jornada parcial ya no será posible solicitar más reducción sobre esa jornada.

Pamplona, a 9 de mayo de 2024

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Ricardo Iribas Latour